

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 30 de abril de 1987

VISTO la Resolución N°127/87 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Distribuir entre las Unidades Académicas los créditos correspondientes a Producidos Propios, de acuerdo al detalle obrante en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La ejecución de los mencionados créditos estará su-
peditada a la recaudación que realice cada organismo.

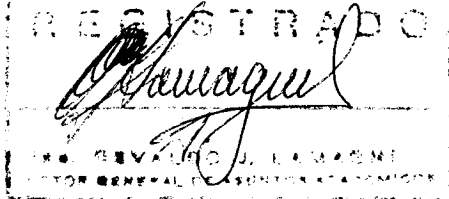
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 128/87



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 128/87

PROGRAMA 528

Producidos Propios

<u>U. Académica</u>	<u>4210</u>
Gral. Pacheco	20.000.-
Paraná	16.500.-
Santa Fe	20.000.-
Total	<hr/> 56.500.-